

**INFORME SECRETARIAL.** Susa, Cundinamarca, 30 de noviembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Agencia Nacional de Tierras allegó respuesta a los oficios 0237 DEL 27 DE MARZO DE 2023, 0772 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 Y 0822 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA  
SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
*Distrito Judicial Cundinamarca*  
**Circuito Judicial Ubaté**  
*Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF.  
Rad. 2022-00187  
Proceso. Pertenencia  
Demandante. Fernando Páez  
Demandados. Herederos indeterminados de Celio Páez y otros  
Decisión: Requerir a la parte actora

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Susa, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a las respuestas allegada por la Agencia Nacional de Tierras se requiere a la parte actora para que gestione ante las respectivas entidades y allegue para ser remitida ante la Agencia Nacional de Tierras la siguiente documentación:

- Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública 216 del 30 de marzo de 1960, protocolizada en la Notaria Primera de Ubaté, registrada el 18 de junio de 1960 y descrita en la Anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria 172-9889. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- Informar de manera clara y precisa si la Escritura Pública 427 del 28 de octubre de 1929, otorgada en la Notaria de Simijaca, descrita en la Complementación del folio de matrícula inmobiliaria 172-9889, se encuentra registrada, el libro en el cual fue hecho dicho registro y remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento
- Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública 814 del 04 de noviembre de 1925, protocolizada en la Notaria Segunda de Chiquinquirá, citada en la Escritura Pública 427 del 28 de octubre de 1929, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 172-9889. Así mismo, informar si se encuentra registrada, el libro en el cual fue hecho dicho registro y remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el

Carrera 3 # 6-02  
CEL: 3172388210 – [jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
SUSA - CUNDINAMARCA

predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI 172-9889, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo. Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica (...)

Conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Tierras los anteriores documentos se constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada y hasta que cuente con los mismos efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto respecto del predio.

Líbrese el oficio correspondiente.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: <b>No. 37</b> De hoy <b>01 de diciembre de 2023</b> El secretario
_____ WALTER YESID AVILA MENJURA

**Firmado Por:**  
**Rodolfo Alberto Vanegas Perez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7214b2595004995ae258a5127b287b180e1a24dbb873e08ea3d83c820edf10**

Documento generado en 30/11/2023 05:55:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**